

**CARATULA DEL CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO
ELECTRÓNICO CON TARJETA COMO MEDIO DE DISPOSICIÓN**

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: TARJETA CACAOPAY

TIPO DE OPERACIÓN: Cuenta de fondos de pago electrónico

<u>MEDIOS DE ABONO</u>	<u>COMISIONES RELEVANTES</u>
<ul style="list-style-type: none">• Transferencia Electrónica CLABE Número de cuenta: _____	Este producto no genera ninguna comisión.
<u>MEDIOS DE DISPOSICIÓN</u>	<u>LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS</u>
<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta• Efectivo• Transferencias electrónicas	<ul style="list-style-type: none">• Cajeros automáticos

ADVERTENCIAS

“Los recursos de EL CLIENTE en las operaciones realizadas con CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICOS no se encuentran garantizados por ninguna autoridad.”

“Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos”

SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES

Seguro: N/A (opcional u obligatorio)
Servicio adicional: N/A

Aseguradora:
Prestado por: N/A

Clausula:
Clausula: N/A

ESTADO DE CUENTA

Periodicidad: Mensual

Disponible: Correo electrónico: N/A

Plataforma: <https://www.cacaopaycard.com>

Página de Internet: <https://www.cacaopaycard.com>

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Correo electrónico: une@cacaopaycard.com

Teléfono (opcional): 55 5005 9999

Página de Internet: <https://www.cacaopaycard.com>

Plataforma: <https://www.cacaopaycard.com>

REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN NUMERO: Pendiente de Registro

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
(CONDUSEF)

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: [www.gob.mx /condusef](http://www.gob.mx/condusef)

CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO CON TARJETA COMO MEDIO DE DISPOSICIÓN ENTRE CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRONICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CACAO PAY” Y POR LA OTRA PARTE, _____ POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE PRIMARIO”, AMBOS DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara CACAOPAY a través de su representante legal:

- a) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con autorización de Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para organizarse y operar como una Institución de Fondos de Pago Electrónico.
- b) Que su representante legal tiene las facultades suficientes para obligarla en los términos del mismo, mismas que no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- c) contiene su domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho 50, 5° piso, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- d) Que es administrador, operador y comercializa el servicio de apertura de cuentas de Fondo de Pago Electrónico con un instrumento para la disposición a través una Tarjeta, (en adelante “Tarjeta CACAOPAY”), además de emitir, administrar, transferir y redimir los fondos de pago electrónico de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera “Ley Fintech” y disposiciones secundarias aplicables.
- e) Es propietario de la Plataforma Cacaopay, en que el Cliente Primario solicita la apertura de una cuenta de fondos de pago electrónicos.
- f) Pone a disposición y atención del Cliente Primario el siguiente correo electrónico contacto@cacaopaycard.com, y podrá acceder a su página de internet a través de la siguiente dirección <https://www.cacaopaycard.com>
- g) Ha dado a conocer al Cliente Primario el presente Contrato mismo que rige el uso que haga de las Tarjetas CACAOPAY emitidas por **CACAOPAY**, y permanecerá vigente mientras continúe utilizando la Tarjeta CACAOPAY o mientras ésta sea válida, y hasta que se actualice una causa de terminación.
- h) Ha dado a conocer al Cliente Primario el Aviso de Privacidad.

II. Declara el Cliente Primario que:

- a) Es mayor de edad con capacidad plena, y que actúa bajo su propio derecho o en caso de actuar en nombre de una persona moral, que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente.

CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO Blvd. Manuel Ávila Camacho número 50 piso 5,

col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, CDMX, CP. 11000 / T. 5005.9900 / cacaopaycard.com

- b) Sus datos, incluidos nombre, han sido obtenidos mediante formularios en la PLATAFORMA CACAOPAY.
- c) El presente Contrato constituye obligaciones legales y válidas, exigibles en su contra, de conformidad con sus propios términos.
- d) Es su voluntad hacer uso de la Plataforma CACAOPAY, de conformidad con los términos y condiciones que más adelante se detallan.
- e) En ningún caso podrá hacer uso de los servicios y productos que presta CACAOPAY a menos que haya aceptado de manera expresa el presente Contrato.
- f) Conoce que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del Cliente Primario que sean utilizados en las Operaciones que celebre con CACAOPAY o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por CACAOPAY o por algún cliente frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.
- g) Que conoce el Aviso de Privacidad y Términos y Condiciones Generales de Uso de Plataforma mismos que están disponibles en la dirección electrónica www.cacaopaycard.com
- h) Que los recursos con los que cuenta para realizar las operaciones provienen de fuentes lícitas.
- i) Que actúa por propio derecho y conoce los alcances del presente Contrato.

DEFINICIONES

- I. **“APLICACIÓN”**: Aplicaciones móviles operadas por **CACAOPAY** o empresas autorizadas por éste y que se vinculan directamente con las Tarjetas CACAOPAY.
- II. **“CLIENTE PRIMARIO”**: Persona física o moral que solicita la apertura de una cuenta de fondos de pago electrónico con medio de disposición de una tarjeta y los servicios relacionados.
- III. **“CONDUSEF”**: Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
- IV. **“CUENTA”**: a la cuenta de fondos de pago electrónico que el Cliente Primario apertura en CACAOPAY.
- V. **“ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS”**: comercios que aceptan como forma de pago las Tarjetas CACAOPAY, en virtud de un contrato celebrado con **CACAOPAY**. Puedes consultar la lista actualizada de los Establecimientos Afiliados en nuestra página web cacaopaycard.com.
- VI. **“EVENTO”**: Robo, extravío o uso no autorizado de la Tarjeta CACAOPAY.
- VII. **“FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO o FPE”**: Fondos que estén contabilizados en el registro electrónico de CACAOPAY, referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero.
- VIII. **“PLATAFORMA CACAOPAY”**: Entiéndase de manera indistinta o de manera conjunta la Aplicación y el Sitio Web.
- IX. **“RETIRO”**: Significa la disposición en cantidades en efectivo que el Cliente Primario podrá realizar derivado de la redención de Fondos de Pago Electrónico, en cajero automático.
- X. **“SALDO”**: Monto de fondos de pago electrónico disponible en la Cuenta para la adquisición de bienes y/o servicios en los establecimientos autorizados. La cantidad reflejada, incluirá las cantidades deducidas para las transacciones pendientes de cobro.
- XI. **“SITIO WEB”**: Sitio Web propiedad de CACAOPAY cuya dirección es: www.cacaopaycard.com.
- XII. **“TARJETA CACAOPAY”**, se refiere al producto ofrecido por CACAOPAY, consistente en un medio de disposición respecto de los FPE de la Cuenta del Cliente Primario.
- XIII. **“TRANSFERENCIAS”**: A aquella operación realizada entre CACAOPAY y otra institución de fondos de pago electrónico o Entidad Financiera, conforme al cual CACAOPAY realiza el abono o una orden de en una Cuenta, derivada del cargo que esa

otra institución de fondos de pago electrónico o entidad haga en la cuenta correspondiente, equivalente a aquella cantidad de dinero que el USUARIO haya indicado.

- XIV. “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO”:** Al abono de una determinada cantidad de fondos de pago electrónico de la Cuenta de FPE del Cliente Primario a una cuenta de fondos de pago electrónico de un tercero en CACAOPAY.

CLÁUSULAS

PRIMERA. APERTURA DE CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO Y TARJETA CACAOPAY.

Por medio del presente Contrato, el Cliente Primario solicita a **CACAOPAY** la apertura de una cuenta de depósito mercantil de fondos de pago electrónico, y la emisión de una Tarjeta CACAOPAY como medio de disposición de la Cuenta.

La Tarjeta CACAOPAY puede ser solicitada a través de la PLATAFORMA CACAOPAY. **CACAOPAY** se obliga a prestar los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico, mismos que podrán realizarse a través de la PLATAFORMA CACAOPAY.

Los términos y condiciones del presente Contrato son con fundamento en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, incluyendo, las disposiciones secundarias, disposiciones emitidas por CONDUSEF y la Circular 12/2018 emitida por Banco de México.

SEGUNDA. ACTIVACIÓN Y USO DE LA TARJETA CACAOPAY

El Cliente Primario solicita a través de la PLATAFORMA CACAOPAY la emisión de la Tarjeta CACAOPAY como medio de disposición de la Cuenta, misma que CACAOPAY emite y posteriormente será entregada en el domicilio manifestado en el presente Contrato.

El uso que se haga de la Tarjeta CACAOPAY estará sujeto a las siguientes condiciones, toda vez que la misma se entrega desactivada:

Activación

- (a) Previo a utilizar la Tarjeta CACAOPAY por primera vez, deberá activarse. Una vez activada podrá utilizarse conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- Para activar la Tarjeta CACAOPAY, el Cliente Primario deberá comunicarse mediante los medios de atención al cliente que se mencionan en las Declaraciones del presente Contrato.

La Tarjeta CACAOPAY tendrá Saldo disponible hasta el momento en que sea activada, y que se realice el abono de recursos mediante Transferencia o Transferencia de Fondos de Pago Electrónico y la consecuente emisión de fondos de pago electrónico, por lo que el Cliente Primario acepta que los recursos recibidos serán para la emisión de FPE.

Uso

- (a) La Tarjeta CACAOPAY es para uso personal, y es intransferible. El Cliente Primario deberá mantener la Tarjeta que le sea proporcionada, bajo su resguardo, y estampar su firma al reverso de la Tarjeta Cacao al momento de recibirla.

- (b) El Saldo será proporcional a los abonos que se realicen mediante Transferencia.
- (c) Podrá consultar su Saldo en cualquier momento por vía telefónica o por mensaje de texto, a través de los medios de contacto que aparecen al reverso de la Tarjeta CACAOPAY y en las Declaraciones del presente Contrato, o bien, a través de la PLATAFORMA CACAOPAY.
- (d) Cualquier información que le sea solicitada al Cliente Primario por **CACAOPAY** en relación con el uso de la Tarjeta, deberá ser veraz, precisa y actualizada.
- (e) El Cliente Primario no podrá exceder el Saldo disponible en su Tarjeta. Si su Tarjeta no tiene fondos suficientes, las transacciones serán declinadas.
- (f) Al proporcionar su Tarjeta CACAOPAY en los Establecimientos Afiliados para efectuar pagos con la misma, al deslizarla o al firmar un *ticket* o recibo, usted acepta la transacción o compra que haya hecho.
- (g) En caso de robo, extravío o uso no autorizado, deberá comunicarnos dicha situación, de forma inmediata y sujetarse a lo señalado en el presente Contrato.
- (h) Salvo en los casos en que una solicitud de aclaración resulte procedente, el Cliente Primario será enteramente responsable del uso que se haga de la Tarjeta CACAOPAY, debiendo asumir las transacciones que se lleven a cabo con ella.
- (i) Queda prohibido utilizar o permitir el uso de la Tarjeta CACAOPAY con fines fraudulentos, con el fin de causar un perjuicio a un tercero o de cualquier otra forma contraria a la legislación aplicable, al orden público, la moral y las buenas costumbres y/o a los presentes Términos y Condiciones de Uso.

TERCERA. ABONO DE RECURSOS EMISIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

Una vez activa la Tarjeta CACAOPAY, el Cliente Primario podrá abonar recursos a la Cuenta por medio de Transferencia.

CACAOPAY, respecto de las operaciones de emisión de Fondos de Pago Electrónicos, CACAOPAY los emitirá en los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que CACAOPAY reciba los recursos respectivos, lo cual será notificado mediante la Plataforma CACAOPAY, para lo cual el Cliente Primario otorga su consentimiento expreso del Cliente para llevar a cabo la referida emisión. Dicha autorización consta al momento de realizar el Registro y la firma del Contrato correspondiente.

CACAOPAY deberá reembolsar al Cliente Primario, cuando este así lo solicite, la cantidad de moneda nacional equivalentes al valor de los fondos de pago electrónico emitidos de que dicho Cliente Primario disponga en los registros respectivos, siempre y cuando tales fondos de pago electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución. Dicha solicitud deberá realizarse por correo electrónico a contacto@cacaopaycard.com, y únicamente podrá realizarse a la cuenta en una institución de crédito a nombre del Cliente Primario.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. Obligaciones de CACAOPAY:

- a) Entregar la Tarjeta CACAOPAY solicitada a través de la PLATAFORMA y/o APLICACIÓN.
- b) Entregar las Tarjeta CACAOPAY nuevas y desactivadas, cuando la que posea haya concluido su periodo de validez;
- d) Atender puntualmente cada solicitud de aclaración hecha;
- e) Atender cualquier reporte de pérdida, robo, extravío o clonación que haga el Cliente Primario a fin de tomar las medidas conducentes.

II. Obligaciones del Cliente Primario:

CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO Blvd. Manuel Ávila Camacho número 50 piso 5,

col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, CDMX, CP. 11000 / T. 5005.9900 / cacaopaycard.com

- a) Es responsable de conservar la Tarjeta CACAOPAY en un lugar seguro a fin de evitar el uso indebido de esta por terceros;
- b) Usar de manera responsable la Plataforma y Tarjeta CACAOPAY.
- c) Entregar la documentación e información necesaria a CACAOPAY para identificarlo y conocerlo, proporcionando los datos que para tal efecto establezca CACAOPAY en los formularios que ponga a disposición.
- d) En caso de pérdida, robo, extravío o clonación, dar aviso inmediato a CACAOPAY.

Con relación a las Transferencias y Transferencias de FPE de la Cuenta, éstas se podrán realizar a través de la PLATAFORMA CACAOPAY y el uso de la Tarjeta Cacao, mediante los siguientes actos:

- a) Pago de bienes y servicios.
- b) Transferencias de Fondos de Pago Electrónico. Las transferencias se notificarán al Cliente Primario a través de la PLATAFORMA CACAOPAY.
- c) Retiro de recursos a través de cajeros automáticos.

QUINTA.COMISIONES.

El uso de la PLATAFORMA CACAOPAY, la apertura de la Cuenta, emisión de la Tarjeta CACAOPAY y su administración no generan comisiones o costos adicionales para el Cliente Primario.

SEXTA. LÍMITES EN CUENTA.

El Cliente Primario reconoce y acepta los siguientes límites de uso de la Cuenta, en los siguientes términos:

Niveles y Límites de Cuenta		
Nivel de Cuenta	Monto Máximo Mensual	Saldo Máximo
Nivel 1	750 UDIS	1,000 UDIS
Nivel 2	3,000 UDIS	N/A
Nivel 3	N/A	N/A

El nivel de la Cuenta será indicado en la PLATAFORMA CACAOPAY.

SÉPTIMA. ROBO, EXTRAVÍO O USO NO AUTORIZADO DE LA TARJETA CACAOPAY.

En caso de que el Cliente Primario extravíe o sea objeto del robo del medio de disposición de la Cuenta, es decir, de la Tarjeta Cacaopay, éste deberá avisar a CACAOPAY en cualquier día natural a través del correo electrónico contacto@cacaopaycard.com, respecto de dicha circunstancia.

El aviso anterior, podrá realizarse también por los cargos no reconocidos respecto de la Tarjeta Cacaopay desde el momento del aviso de robo o extravío.

CACAOPAY no solicita un trámite adicional para el caso de robo o extravío de la Tarjeta CACAOPAY.

CACAOPAY le proporcionará al Cliente Primario por correo electrónico un acuse de recibo y un folio que indique el número progresivo de atención a su solicitud, indicando la fecha y hora de

la solicitud. Esta información se dará a conocer al Cliente Primario al momento de la solicitud o a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud.

Al respecto, CACAOPAY no responderá respecto de los cargos no reconocidos en la Cuenta o en la Tarjeta CACAOPAY anteriores al aviso de robo o extravío del medio de disposición referido, mientras que el Cliente Primario no será responsable desde el momento en que realice el aviso. En todo caso, CACAOPAY tendrá el derecho de exigir el pago de los cargos realizados y autorizados previamente por el Cliente Primario.

CACAOPAY deberá abonar, a más tardar el segundo día hábil bancario contado a partir del día en que el Cliente Primario haya presentado el aviso correspondiente a robo o extravío de la Tarjeta CACAOPAY, el monto equivalente a los cargos reclamados, siempre que se cumplan con los siguientes supuestos:

- a) CACAOPAY no compruebe, mediante el dictamen con lenguaje claro y sencillo respecto de los factores de autenticación utilizados en las operaciones reclamadas así como la hora de la operación y el nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación, que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al Cliente Primario utilizar, al menos, dos elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por el mismo. Este supuesto no es aplicable en caso de cargos que hubieren sido producto de una falla operativa imputable a CACAOPAY que reciba el aviso correspondiente o, tratándose de cargos realizados hacia otra institución de fondos de pago electrónico o Entidad Financiera, a la institución de fondos de pago electrónico o Entidad Financiera adquirente. Los factores de autenticación referidos deberán ser cualquiera de los siguientes:
 - Información que CACAOPAY proporciona al Cliente Primario o permite a éste generar, a efecto de que solamente él la conozca, para que la pueda ingresar al sistema autorizado por dicha institución para iniciar la operación de que se trate, tales como contraseña o número de identificación personal.
 - Información contenida, recibida o generada por medios o dispositivos electrónicos que solo posee el Cliente Primario, incluyendo la almacenada en un circuito integrado o chip que sea procesada conforme a los estándares que el Banco de México determine en la regulación correspondiente, así como la obtenida por dispositivos generadores de contraseñas dinámicas que CACAOPAY proporcione al Cliente Primario. Lo anterior, siempre y cuando dicha información sea generada con propiedades que impidan su duplicación o alteración y que sea información dinámica que no pueda ser utilizada en más de una ocasión.
 - Información derivada de características propias del Cliente Primario, como aquellas de carácter biométrico, incluyendo huellas dactilares, geometría de la mano o de la cara, patrones en iris o retina, entre otros.
 - Cualquier otro elemento distinto a los previstos en los puntos anteriores que quede determinado en las disposiciones de carácter general que emitan conjuntamente el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con el artículo 56, segundo párrafo, de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- b) Sea respecto de avisos de robo o extravío, y dichos cargos no sean reconocidos por el Cliente Primario y correspondan a operaciones que se hayan realizado durante las cuarenta y ocho horas previas al aviso y que no se hayan autenticado utilizando los dos factores de autenticación.
- c) En caso de reclamaciones por cargos no reconocidos, el aviso se realice dentro de los noventa Días Hábiles Bancarios posteriores a la fecha en que se hubiere realizado el cargo no reconocido.

En caso de que resulte procedente la devolución de los recursos al Cliente Primario respectivo por cargos reclamados que se hubieren efectuado hacia otra institución de fondos de pago electrónico, la institución de fondos de pago electrónico adquirente que tramitó el cargo no reconocido, tendrá la obligación de resarcir a la institución emisora los recursos monetarios vinculados con dicho cargo en un plazo que no podrá exceder de dos Días Hábiles Bancarios contados a partir de que reciba la notificación correspondiente por parte de la institución emisora, en caso de que la institución emisora haya requerido la utilización de factores de autenticación conforme a lo establecido en el primer numeral de este apartado, pero la institución de fondos de pago electrónico adquirente no haya proporcionado a la institución emisora los elementos suficientes para validar la autenticidad de dichos factores. La institución de fondos de pago electrónico adquirente únicamente podrá repercutir los recursos mencionados en el presente párrafo al comercio, en los casos en los que le haya proporcionado a éste los elementos necesarios para solicitar factores de autenticación conforme a lo establecido en el primer numeral de este apartado y haya pactado con el comercio que éste asumirá los costos por cargos no reconocidos en los que haya decidido no solicitar factores de autenticación, asimismo, en ningún caso la institución de fondos de pago electrónico adquirente podrá obligar al comercio a utilizar los factores de autenticación mencionados anteriormente.

El abono a que se refiere el párrafo anterior no resultará aplicable cuando la institución emisora, dentro del plazo mencionado, compruebe al Cliente Primario que los cargos reclamados corresponden a operaciones con la Tarjeta Cacaopay fueron realizadas de acuerdo con los factores de autenticación indicados en este apartado, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable a la institución emisora o a la institución de fondos de pago electrónico adquirente, como sería el caso de un cargo duplicado.

En caso de que la institución de fondos de pago electrónico compruebe que en la operación reclamada fueron utilizados al menos dos factores de autenticación en términos del presente apartado, siempre que sea anterior dentro de un plazo posterior a los dos Días Hábiles Bancarios mencionados, CACAOPAY podrá revertir el abono que hubiere realizado a la Cuenta.

Para efectos de lo anterior, CACAOPAY pone a disposición del Cliente Primario, a través del correo electrónico registrado en la PLATAFORMA CACAOPAY, dentro de un plazo de cuarenta y cinco Días Hábiles Bancarios contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso de robo o extravío de la Tarjeta Cacaopay, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal de CACAOPAY facultado para ello que contenga, por lo menos, la información siguiente:

- a) Evidencia de los elementos de autenticación utilizados, así como la explicación, en lenguaje simple y claro, de los mismos y la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación.
- b) Hora en la que se realizó la Operación.
- c) Nombre del receptor de pagos en donde se originó la Operación.
- d) En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la Operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) a través de la cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

OCTAVA. AVISO DE INHABILITACIÓN O CAMBIO DE FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

El Cliente Primario deberá notificar a CACAOPAY a través del correo electrónico contacto@cacaopaycard.com, por el robo, vulneración, extravío o pérdida de los Factores de Autenticación para ingresar a la PLATAFORMA CACAOPAY.

En este sentido, el Cliente Primario seguirá el proceso de recuperación de contraseñas y cualquier otro factor de autenticación, para que CACAOPAY esté en posibilidades de iniciar una generación de nuevo acceso a la PLATAFORMA CACAOPAY, enviando la misma al correo electrónico del Cliente Primario.

Posteriormente, CACAOPAY procederá a realizar el cambio de dichos Factores de Autenticación por requerimiento expreso del Cliente Primario.

Cada reporte de robo o extravío generará un folio que se hará del conocimiento del Cliente Primario y que le permita dar seguimiento a dicho reporte.

NOVENA. CONSULTA DE SALDOS Y ESTADO DE CUENTA

El Cliente Primario podrá consultar el Saldo de su Cuenta a través de la PLATAFORMA CACAOPAY.

Las PARTES acuerdan la emisión de un estado de cuenta mensual, el cual será entregado mediante la PLATAFORMA CACAOPAY.

El Cliente Primario acuerda que podrá consultar los movimientos realizados de forma mensual durante los últimos tres meses calendario a través de la PLATAFORMA CACAOPAY.

DÉCIMA. ACLARACIONES.

Las aclaraciones o reclamaciones de los Clientes Primarios, en el marco del presente Contrato, el uso de la Cuenta y la Tarjeta Cacao, se atenderán de acuerdo con las disposiciones de la CONDUSEF. Al efecto se remitirán para su atención directamente a través de los datos de atención al público que CACAOPAY pone a su disposición y que se muestran en la sección de declaraciones, con la documentación que acredite su validez, en la inteligencia de que para que una aclaración sea procedente se deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiera realizado la operación de que se trate y de la fecha de corte del Estado de Cuenta.

CACAOPAY en todos los casos estará obligado a dar acuse de recibo de dicha solicitud.

Transcurrido dicho plazo cualquier aclaración o reclamación relacionada con fallas en las transacciones de la Cuenta y Tarjeta CACAOPAY no serán en ningún momento responsabilidad de CACAOPAY, por lo que cualquier operación realizada a través de la Tarjeta CACAOPAY se considerará aceptada. Las operaciones y transacciones realizadas con la Tarjeta Cacao tendrá un recibo o constancia en el registro de movimientos.

Cualquier queja, aclaración o reclamación deberá remitirse mediante la Unidad Especializada de Atención a USUARIOS (UNE) en el teléfono 55 5005 9900 y correo electrónico une@cacaopaycard.com.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, CACAOPAY tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales para entregar al Cliente Primario por escrito el dictamen correspondiente mediante la PLATAFORMA CACAOPAY o el correo electrónico que éste haya proporcionado, anexando una digitalización del documento o la evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que sea proporcionada por el Cliente Primario y la que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en poder de CACAOPAY, además de entregar un informe escrito que debe responder a todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente Primario. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal autorizado de CACAOPAY.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, CACAOPAY pondrá a disposición del Cliente Primario en la UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE) el expediente generado con motivo de la solicitud, el cual deberá estar integrado con toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deban obrar en poder de CACAOPAY y que se

relacione directamente con la solicitud de aclaración presentada por el Cliente Primario sin que ésta pueda incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del Cliente Primario de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a CACAOPAY por incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente Primario presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMA PRIMERA. CARGOS NO RECONOCIDOS.

En caso de cargos no reconocidos, el Cliente Primario debe notificar a CACAOPAY un aviso por dicho concepto a través de correo electrónico a contacto@cacaopaycard.com, en un plazo máximo de 90 (noventa) días a que fue realizado el cargo, en cuyo caso CACAOPAY deberá abonar, a más tardar el segundo día hábil bancario posterior a aquel en que haya recibido el aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido, siempre y cuando el citado aviso haya sido generado en el plazo mencionado en este apartado.

Al respecto, se da a conocer al Cliente Primario que CACAOPAY no estará obligada a realizar el abono al que se refiere el párrafo anterior, cuando CACAOPAY compruebe que en la operación que haya ocasionado el cargo no reconocido por, se utilizaron, al momento de realizarla, dos de los elementos independientes aplicables para autenticar las operaciones como autorizadas por el Cliente Primario, es decir dos factores de autenticación, o bien, se haya utilizado solo uno de dichos elementos al momento de realizar la operación y otro de dichos elementos al momento de entregar el bien o servicio adquirido en virtud de dicha operación.

CACAOPAY no solicitará un trámite adicional al aviso que se señala en este apartado.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN PUBLICITARIA

CACAOPAY podrá hacerle llegar al Cliente Primario información publicitaria, a través de cualquier medio de contacto, incluyendo sin limitar, correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica, a través de las Apps o del Sitio Web y correo postal.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN EN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y GEOLOCALIZACIÓN.

Los Datos Personales de los Clientes Primarios, ya sea de forma directa o a través del Cliente, para cumplir con distintas finalidades, tales como prestarle los servicios relacionados con la Tarjeta CACAOPAY, hacerle llegar comunicaciones que puedan ser de su interés, cumplir con obligaciones legales, entre otras, se sujetan a las disposiciones que se incluyen en el [Aviso de Privacidad, el cual puede consultarse en el Sitio Web](#).

En este acto, el Cliente Primario manifiesta la autorización expresa para que CACAOPAY pueda recabar y tratar de manera automatizada los datos de geolocalización recogidos a través del medio de la PLATAFORMA CACAOPAY.

DÉCIMA CUARTA. SITIO WEB, PLATAFORMA CACAOPAY Y APPS

CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO Blvd. Manuel Ávila Camacho número 50 piso 5,

col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, CDMX, CP. 11000 / T. 5005.9900 / cacaopaycard.com

Para la operación de la Cuenta y la Tarjeta CACAOPAY, el Cliente Primario deberá realizar el registro en el Sitio Web, o bien, descargar alguna de las Apps que ponemos a su disposición en las tiendas de aplicaciones para dispositivos Android y iOS. El uso del Sitio Web y las Apps está sujeto a Términos y Condiciones Generales de Uso, los cuales pueden consultarse en cacaopaycard.com.

Adicionalmente, CACAOPAY proporcionará manera gratuita al Cliente Primario a través del Sitio Web, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios financieros contratados.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DE LA TARJETA Y CAMBIO DE PLÁSTICOS

La Tarjeta CACAOPAY tiene impresa en el plástico una fecha de vencimiento. Las Tarjetas vencidas, imposibilitan su uso de acuerdo con el presente Contrato. Al vencimiento de la Tarjeta, **CACAOPAY** el Cliente Primario deberá solicitar una nueva Tarjeta CACAOPAY.

CACAOPAY se reserva el derecho de cambiar los plásticos a conveniencia, ya sea por el cambio en el uso de marcas, la implementación de nuevas tecnologías o medidas de seguridad o cualesquiera otras circunstancias.

El Cliente Primario expresamente reconoce y conviene que la fecha de expiración estampada en la Tarjeta CACAOPAY no tiene relación alguna con la fecha de vigencia del Contrato, ya que la misma se refiere únicamente al periodo durante el cual dicha Tarjeta podrá ser utilizada válidamente.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las marcas, diseños, y cualesquiera otros materiales utilizados en relación con la Cuenta, Tarjeta CACAOPAY y la PLATAFORMA CACAOPAY, están sujetos a derechos de propiedad intelectual, protegidos por leyes nacionales e internacionales en la materia, y son propiedad de **CACAOPAY** o sus licenciatarios. El uso de la Tarjeta CACAOPAY no le otorga ningún tipo de derecho o licencia sobre los materiales utilizados con relación a ésta.

Queda estrictamente prohibido copiar, reproducir, modificar, crear obras derivadas y divulgar cualesquiera materiales utilizados con relación a la Cuenta, Tarjeta CACAOPAY y a la PLATAFORMA CACAOPAY, salvo que previamente y por escrito, obtengas el consentimiento de **CACAOPAY** o, en su caso, de sus licenciantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CACAOPAY se obliga con el Cliente Primario únicamente a la prestación de los servicios relacionados el producto de Tarjeta CACAOPAY, en los requisitos previstos en este Contrato. **CACAOPAY** no será responsable por:

- a) El retraso o no aceptación de la Tarjeta CACAOPAY por un tercero, siempre que el retraso o la no aceptación no sean atribuibles directamente a **CACAOPAY**;
- b) Los bienes y servicios que sean adquiridos con la Tarjeta CACAOPAY; c)
- d) Daños y perjuicios derivados de caso fortuito o fuerza mayor;
- e) El contenido de las comunicaciones publicitarias, incluyendo cualesquiera promociones, que le hagamos llegar en relación con productos y servicios ofrecidos por terceros.

Asimismo, **CACAOPAY** quedará libre de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de que el Cliente Primario incumpla con el presente Contrato.

Ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del Cliente Primario que sean utilizados en las operaciones que celebre con CACAOPAY o frente a otros, así como tampoco asumir alguna

responsabilidad por las obligaciones contraídas por CACAOPAY o por algún cliente frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

El Cliente Primario tendrá acceso a la PLATAFORMA CACAOPAY en cualquier momento, es decir los 365 días naturales durante las 24 horas del día, para realizar operaciones en la Cuenta siempre que se cuente con los Fondos de Pago Electrónico suficientes. En caso contrario, deberá sujetarse a los horarios de las instituciones financieras de las cuentas bancarias mediante las cuales realizarán abono de Fondos de Pago Electrónico a sus Cuentas.

Las operaciones ejecutadas con éxito dentro de los días y horas permitidos, según se pacta anteriormente, surtirán sus efectos el día en que se efectúen, en el entendido de que las operaciones que hayan quedado pendientes por no haberse ejecutado dentro de los días y horarios establecidos anteriormente, surtirán sus efectos al siguiente Día Hábil al que se realicen, siempre y cuando no sobreviniere algún impedimento para su ejecución.

Respecto de las operaciones de emisión de Fondos de Pago Electrónico, CACAOPAY los emitirá en los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que CACAOPAY reciba los recursos respectivos, para lo cual CACAOPAY cuenta a través del Contrato con el consentimiento expreso del Cliente para llevar a cabo la referida emisión. Dicha autorización consta al momento de realizar el Registro y la firma del Contrato correspondiente.

El Cliente Primario en este momento reconoce y acepta que CACAOPAY no será responsable si por caso fortuito, fuerza mayor, falta o interrupción de Línea, fallas en la PLATAFORMA CACAOPAY o por cualquier otra causa ajena al control de CACAOPAY no se pudiere acceder a éste. No obstante, CACAOPAY llevará a cabo todas las diligencias necesarias a fin de lograr la continuidad en los servicios en la PLATAFORMA CACAOPAY. Cualquier notificación que deba hacerse al Cliente Primario respecto de fallas del sistema o procesos para la continuidad de los servicios serán hechas a través del correo electrónico registrado por el Cliente Primario.

Paralelamente, a la información que ponga a disposición CACAOPAY respecto de fallas en la PLATAFORMA CACAOPAY, se hará del conocimiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), de manera que pueda atender a los Clientes Primarios en los medios que considere pertinentes en lo que toca a consultas o reclamaciones.

DÉCIMA OCTAVA. INACTIVIDAD DE LA CUENTA.

El Saldo de la Cuenta que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una cuenta global que administrará CACAOPAY para esos efectos, para lo cual CACAOPAY dará aviso de esta situación al Cliente Primario, ya sea física o electrónicamente, con noventa días de anticipación.

No se considerarán movimientos aquellos relacionados con el cobro de comisiones que en su caso realice CACAOPAY, y esta última no podrá hacer cargos a la cuenta global por concepto de COMISIONES. En caso de que el Cliente Primario realice una operación posteriormente a la transferencia del Saldo a la cuenta global antes señalada, CACAOPAY deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo. Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta al equivalente a trescientas unidades de medida y actualización, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de siete años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda por cuenta al equivalente a trescientas unidades de medida y actualización prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, por lo que CACAOPAY estará obligadas a enterar los recursos

correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto y a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento de dicha obligación dentro de los dos primeros meses de cada año.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA Y PERIODO DE GRACIA

La vigencia del Contrato será indefinida.

El Cliente Primario contará con un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del Contrato, para cancelarlo sin responsabilidad para el mismo, en cuyo caso CACAOPAY no podrá cobrar comisión alguna, debido a que el Cliente Primario no hayan utilizado u operado los productos contratados, bastando para ello la presentación de una solicitud de cancelación a través de la PLATAFORMA o bien comunicándose al número telefónico 55 5005 9999. Dicha cancelación será procedente siempre y cuando el Cliente Primario no haya dispuesto de los servicios.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

a) Terminación Anticipada

El Cliente Primario podrá solicitar en cualquier momento a CACAOPAY, durante la vigencia del Contrato, la terminación anticipada, y como consecuencia el cierre de la Cuenta, sin condición alguna, sin informar o justificar las razones, mediante solicitud dirigida y entregada a este último a través de los canales establecidos dentro de la PLATAFORMA, o bien comunicándose al número telefónico 55 5005 9999, o al correo electrónico contacto@cacaopaycard.com

CACAOPAY le proporcionará por correo electrónico un acuse de recibo y un folio que indique el número progresivo de atención a su solicitud, indicando la fecha y hora de la solicitud. Esta información se dará a conocer al Cliente Primario al momento de la solicitud o a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud.

En atención a dichas solicitudes, CACAOPAY, deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente Primario.

En virtud de lo anterior, CACAOPAY dará por terminada la relación comercial con el Cliente Primario al día hábil siguiente, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones cargados hasta esa fecha. CACAOPAY debe proporcionar al Cliente Primario acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación renunciando ambos a sus cobros residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación.

Para el caso de que el Cliente Primario aun tuviera adeudos con CACAOPAY, para proceder a la terminación de la relación comercial, deberá cubrir el importe de los adeudos que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la entrega del aviso correspondiente que le dé a conocer CACAOPAY.

Durante la vigencia del presente Contrato, el Cliente Primario pagará a CACAOPAY los daños y perjuicios que resulten del uso indebido de la PLATAFORMA.

b) Vencimiento Anticipado

CACAOPAY podrá dar por vencido anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad a su cargo, dando aviso al Cliente Primario por escrito a través del correo electrónico que el Cliente Primario haya señalado para tal efecto en su Registro, y sin necesidad de declaración judicial, si el Cliente Primario incurre en cualquiera de los eventos descritos a continuación:

- a. Si el Cliente Primario no paga a su vencimiento cualquier cantidad pagadera conforme al presente Contrato;
- b. Si cualquier información o dato proporcionado por el Cliente Primario en los formularios de identificación de él o en cualquier otro documento resultare falso;
- c. Si dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que cambiare cualquier información contenida en los formularios mencionados o en cualquier otro documento entregado a CACAOPAY, el Cliente Primario no diere aviso por escrito a CACAOPAY de dicho cambio, y afecte gravemente las condiciones para la prestación del servicio;
- d. Si el Cliente Primario deja de cumplir u observar cualquiera de los términos, acuerdos o convenios contenidos dentro del presente documento;
- e. Si ocurre cualquier evento o condición que dé bases razonables a la sola discreción de CACAOPAY, de que el Cliente Primario no podrá cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

Queda expresamente convenido por las PARTES que al darse por terminado el Contrato conforme a lo dispuesto en el Inciso e) anterior, se extinguirá de inmediato el compromiso de CACAOPAY de realizar con el Cliente Primario las operaciones y servicios a que se refiere el presente Contrato, y se tendrán por vencidas y pagaderas de inmediato todas las cantidades que adeude en dicho momento el Cliente Primario a CACAOPAY, sin requisito de presentación, requerimiento, demanda, solicitud u otro aviso de cualquier naturaleza, a todo lo cual el Cliente Primario renuncia expresamente por este medio.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESTRICCIONES DE EDAD

Las Tarjetas CACAOPAY y los servicios relacionados con éstas se encuentran dirigidos únicamente a personas mayores de 18 años con plena capacidad de ejercicio, o bien, a menores de edad que se encuentren en aptitud para trabajar, de conformidad con las leyes aplicables, siempre que se cuente con la autorización de sus padres o tutores.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN

CACAOPAY le comunicará al Cliente Primario cualquier cambio en las comisiones, con una anticipación mínima de 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surtan efecto, lo cual podrá efectuarse por cualquier de los medios utilizados habitualmente, a través del Sitio Web o la PLATAFORMA CACAOPAY. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente Primario en los términos que tendrá derecho a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que CACAOPAY pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente Primario solicite dar por terminado el servicio.

Asimismo, para modificar el presente Contrato, CACAOPAY dará aviso al Cliente Primario con treinta días naturales de anticipación a través de la PLATAFORMA CACAOPAY.

En este sentido, CACAOPAY incluirá un resumen de las modificaciones realizadas al Contrato. El Cliente Primario puede solicitar, por correo electrónico a contacto@cacaopaycard.com la terminación del Contrato de Adhesión dentro de los treinta días posteriores al aviso de modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que CACAOPAY pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES

El Cliente Primario será el único responsable del pago de cualesquiera impuestos y otras contribuciones relacionados con la adquisición de bienes o servicios mediante el uso de la TARJETA CACAOPAY Cacao.

VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN.

Las PARTES acuerdan que el Cliente Primario manifiesta en forma expresa su voluntad para celebrar el presente Contrato mediante medios electrónicos, al aceptar en la PLATAFORMA CACAO el contenido, incorporando los factores de autenticación, lo que se considera como firma autógrafa o autógrafa digitalizada, y produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa.

Al aceptar expresamente los términos y condiciones plasmados en el presente Contrato, CACAOPAY entregará un ejemplar de manera digital a través de la PLATAFORMA CACAOPAY.

VIGÉSIMA QUINTA. BENEFICIARIO.

El Cliente Primario podrá designar beneficiarios que podrán disponer de los recursos en caso de su fallecimiento. Al respecto CACAOPAY acreditará previamente la identidad del beneficiario, esto al presentarse a ejercer sus derechos. El Cliente Primario tiene en todo momento la facultad de solicitar la modificación de los beneficiarios.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.

El Cliente Primario declara y garantiza que los recursos que serán utilizados para realizar las operaciones a través de la PLATAFORMA CACAOPAY en ejecución del presente Contrato, no provienen ni provendrán de actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas, debiendo observar los límites establecidos por CACAOPAY.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La interpretación y ejecución de este Contrato se regirá por la legislación mexicana que resulte aplicable. En caso de disputa, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, México.

VIGÉSIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA

En caso de que una o varias de las disposiciones contenidas en este documento sean declaradas nulas o inejecutables por las autoridades competentes, dichas disposiciones se entenderán excluidas de este Contrato, y el resto de las disposiciones permanecerán válidas, vigentes y ejecutables.

VIGÉSIMA NOVENA. CESIONES

Las PARTES no podrán ceder los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato.

TRIGÉSIMA. CONTACTO CON EL CLIENTE PRIMARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable a CACAOPAY señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:

Página Web	www.cacaopaycard.com
Twitter	https://twitter.com/cacaopaycard
LinkedIn	https://www.linkedin.com/company/cacaopaycard

Cualquier interacción que CACAOPAY mantenga con el Cliente Primario, o bien el Cliente Primario con CACAOPAY a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn) solo serán para fines comerciales o publicitarios.

Los datos sobre la Unidad Especializada de Atención a Usuarios son los siguientes: a través de número de atención del centro telefónico: 55 5005 9999 y correo electrónico une@cacaopaycard.com.

Se indican que los datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), son los siguientes:

Centro de Atención Telefónica: en la Ciudad de México al 55 5340 0999, del interior de la republica al 01 800 999 8080

Dirección de internet: <https://www.gob.mx/condusef>

Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

UNA VEZ LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFESTANDO SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETAN, LAS PARTES FIRMAN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS [*] DÍAS DEL MES DE [*] DE 2020, HORA [*]